



**Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor**

**BASES REGULADORAS DEL VII CONCURSO DE AGRUPACIONES
CARNAVALESCAS DE MAIRENA DEL ALCOR:**

CAPÍTULO I.- ÁMBITO

ARTÍCULO 1º.

Las Agrupaciones que se inscriban para participar en el Concurso, serán encuadradas en las dos modalidades que se señalan a continuación y deberán cumplir las normas que se estipulan en estas Bases.

CAPÍTULO II.- INSCRIPCIONES AL CONCURSO. MODALIDADES

ARTÍCULO 2º.- LA INSCRIPCIÓN

1. Las Agrupaciones que deseen concursar deberán rellenar la correspondiente inscripción que deberán enviar al correo electrónico cultura@mairenadelalcor.es hasta el **viernes 28 de enero de 2022**. Esta inscripción deberá ir firmada por la Dirección de la Agrupación o su Representante, e implica la aceptación, por parte de la Agrupación, de las presentes Bases.
2. En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo, la Organización de Carnaval estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del Concurso.
3. Se aceptarán por orden de llegada, dando preferencia a las Agrupaciones con carácter local. El mismo puede ser alterado por criterios de necesidad del Concurso y su buen desarrollo.
4. Se considerarán de carácter local, aquellas Agrupaciones cuya mitad de sus miembros sean residentes en el municipio, y así se inscriban.
5. La inscripción se hará efectiva tras la justificación del ingreso de la fianza de 50 €.

ARTÍCULO 3º.- EL REPRESENTANTE LEGAL

1. Cada Agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante, que será el portavoz legal de ésta ante la organización del Concurso.

2. La inscripción deberá contener una descripción del disfraz y con antelación al día fijado como comienzo del Concurso, deberán enviar a cultura@mairenadelalcor.es la producción literaria a interpretar.

ARTÍCULO 4º.- LAS MODALIDADES

1. CHIRIGOTAS:

- a) No se considera requisito obligatorio el interpretar su repertorio a más de una voz.

- b) Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de “caña” siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un mínimo de 1 guitarra española. Cuando el tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.

- c) El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

- d) Número de componentes: Mínimo 8 y máximo 15.

2. COMPARSAS:

- a) Agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio de manera obligada a dos cuerdas de voces. Estarán formadas por un mínimo de 12 componentes y un máximo de 18 (siendo esta clasificación inamovible).

- b) Pueden acompañar musicalmente sus interpretaciones con bombo, caja, mínimo dos guitarras españolas y pitos de “caña”. Cuando el tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.

- c) El repertorio estará compuesto de presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

CAPÍTULO III.- JURADO Y PUNTUACIONES

ARTÍCULO 5º.- COMPOSICIÓN

El Jurado será nombrado por la Organización y estará compuesto por cinco miembros,

de entre los cuales se elegirán un Presidente y un Secretario. Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones concursantes sin ausentarse de la sala durante las mismas, así como asistir obligatoriamente a cuantas reuniones sean convocadas por la Organización del Concurso.

El jurado estará compuesto por:

1. EL PRESIDENTE:

Se elegirá de entre los miembros del Jurado. Compete al Presidente, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
2. Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
3. Dirigirse, cuando sea necesario, a los Directores de Agrupaciones o a su representante, así como a la Organización del Concurso.
4. Ordenará el comienzo y fin de las Fases a celebrar del Concurso.
5. Observará el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del Concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse ante el Presidente quien las aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.
6. Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo del Concurso cuando por causas justificadas así lo considere.
7. Actuará con voz y voto a excepción hecha, en la asignación de puntos a las Agrupaciones.
8. Será el único portavoz del Jurado ante la Comisión de Cultura, las Agrupaciones y la Organización durante el desarrollo del Concurso.
9. Cuando por indicación de algún miembro del Jurado, o por propia iniciativa se considere que alguna de las Agrupaciones no cumple las presentes Bases en alguno de sus artículos, en el primer descanso que hubiera, deliberará sobre la posible infracción y aplicará la penalización oportuna.

2.-EL SECRETARIO:

Se elegirá de entre los miembros del Jurado. Sus funciones serán las propias de un Secretario y las que el Presidente acuerde:

1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
2. Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.
3. Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las Bases
4. Será responsable, en todo momento, de las Fichas de Puntuación y de toda la documentación.
5. Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuación otorgadas a las Agrupaciones.
6. Actuará con voz y voto.

3.- LOS VOCALES:

Serán nombrados por la Organización. Tendrán voz y voto en las deliberaciones del Jurado.

Para los Vocales del Jurado se establecen las mismas incompatibilidades referidas en el artículo 6º de las presentes Bases.

Una vez firmado oficialmente el Jurado, el Presidente del mismo convocará reunión con los Vocales y Secretario para estudio de las Bases y conocimiento de las normas de organización del Concurso.

ARTÍCULO 6º.- LAS INCOMPATIBILIDADES

Para todos los miembros del Jurado: Presidente, Secretario y Vocales: se establecen las siguientes incompatibilidades:

1. Ser director, autor o componente de alguna Agrupación que concurse.
2. Ser familiar, en primer o segundo grado de consanguinidad: padre, hijo, hermano,... de algún componente de alguna Agrupación concursante.
3. Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier Agrupación que participe en el Concurso.

Las reclamaciones sobre incompatibilidades se presentarán a la Organización del Concurso, por escrito y firmadas, constando de manera clara el motivo, el nombre del reclamante, dirección y teléfono de contacto.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DEL JURADO

1. Previa convocatoria del Presidente, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas al efecto por los Directores o representantes de las Agrupaciones.

2. Antes de que cualquier Agrupación inicie su actuación, el Jurado estará presente en el lugar reservado por la Organización del Concurso para el desempeño de sus funciones. La Organización les facilitará previamente las producciones literarias facilitadas por las agrupaciones participantes.

3. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, Secretario y todos los vocales. En ese momento, el Presidente se dirigirá a las Agrupaciones para comunicarle que empieza a contar el tiempo que tienen para realizar su actuación.

4. Todos los vocales deberán puntuar, y lo harán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el artículo 8º sobre Puntuación.

5. En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar ni prohibir actuaciones, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar a alguna agrupación, según lo contemplado en el artículo 14 de las presentes bases.

6. Tanto las deliberaciones como las puntuaciones tienen carácter secreto, y los miembros del Jurado se abstendrán de hacerlas públicas.

ARTÍCULO 8º.- LA PUNTUACIÓN

Las puntuaciones son por cada Vocal del Jurado. La suma de los puntos dará la puntuación

total.

La puntuación se establece del siguiente modo:

CHIRIGOTAS:

1. Presentación de 0 a 10
2. Pasodobles de 0 a 10 (por 2 veces)
3. Cuplés de 0 a 18 (por 2 veces)
4. Estribillo de 0 a 4 (por 2 veces)
5. Popurrí: letra, engarce y afinación de 0 a 20
6. Tipo de 0 al 6

COMPARSAS:

1. Presentación de 0 a 10
2. Pasodobles de 0 a 20 (por dos veces)
3. Cuplés de 0 a 9 (por dos veces)
4. Popurrí: letra, engarce y afinación de 0 a 20
5. Tipo de 0 a 6

En caso de que exista empate entre 2 o más agrupaciones en la fase final, el Jurado deberá decidir según la mayor puntuación de Cuplés en caso de Chirigotas y Pasodobles en caso de Comparsa. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente del Jurado.

ARTÍCULO 9º.- EL FALLO

Una vez finalizado el concurso el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto, que será entregado al Secretario, a partir de lo cual, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma noche, tras el recuento de los votos, se hará público el fallo del jurado, determinándose las agrupaciones ganadoras.

El Fallo del Jurado será inapelable.

CAPÍTULO IV.- CONCURSO: CARACTERÍSTICAS Y PREMIOS

ARTÍCULO 10º.- FASE DEL CONCURSO

1. El Concurso se celebrará el día 18 de febrero de 2022, en el Teatro Municipal Calixto Sánchez.
2. Los premios serán 1º, 2º y 3º.

ARTÍCULO 11º.- ORDEN DE ACTUACIÓN. EL SORTEO

1. Finalizado el plazo de inscripciones, se realizará un sorteo, que determinará el orden de actuación de las agrupaciones. El mismo se realizará el 3 de febrero de 2022.

2. El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada. Si por motivo de fuerza mayor, las agrupaciones intercambiasen entre ellas, de mutuo acuerdo, el turno de

actuación dentro del orden establecido, deberán notificarlo con al menos 24 horas de antelación a la Organización del Concurso, con el fin de difundir los cambios ante el público.

3. La Organización de Concurso indicará los horarios y descansos, dentro del día de actuación. También será potestad de la Organización del Concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del Concurso.

ARTÍCULO 12º.- LOS PREMIOS

1. Se establecen los siguientes premios :

1º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA /COMPARSA: 1.000 €

2º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA / COMPARSA : 500 €

3º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA/ COMPARSA: 200 €

Los premios podrán quedar desiertos.

2. La aceptación del Primer Premio conlleva la actuación en el día del Pasacalles, en un escenario establecido al efecto en el Paseo de la Feria Antigua, el día 19 de febrero de 2022, a las 18:30 horas u horario a determinar por la Organización. En el caso de que el premiado sea una Agrupación de Mairena del Alcor la obligación de actuación pasaría al siguiente premiado.

ARTÍCULO 13º.- DESARROLLO DEL CONCURSO

1. El nombre de la Agrupación, el disfraz, sus complementos, la relación entre todo ello, la puesta en escena y el repertorio a interpretar, así como la intencionalidad y originalidad del conjunto conforman el TIPO, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.

2. Los figurantes son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación. Las agrupaciones que hagan uso de figurantes durante el repertorio, deberán tener claro que dicho sujeto no podrá en ningún momento participar en el mismo, ni cantando, ni con instrumentos, ni coro, teniendo totalmente prohibido dirigirse al público, no pudiendo superar la cantidad de 5 figurantes por agrupación.

3. Se establece el tiempo global de interpretación de cada Agrupación, incluido montaje y desmontaje, en 30 minutos. Si alguna agrupación no respeta el tiempo máximo establecido, el Jurado determinará las penalizaciones oportunas.

4. Las agrupaciones evitarán la difusión de los repertorios o parte de los mismos antes de su actuación en el Concurso, con excepción de la participación en otros concursos Y ensayos generales de las localidades.

5. De no estar presente la Agrupación en el momento de su actuación, sin causa justificada, no podrá realizar la misma posteriormente.

6. Las Agrupaciones durante su representación en escena, así como en su estancia en el local

donde se desarrolle el Concurso deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público y hacia las demás Agrupaciones. El Jurado podrá penalizar el incumplimiento de esta norma.

7. Las Agrupaciones deberán obedecer las directrices del personal técnico presente en el Teatro, y deberán estar a disposición del regidor de escena con el tiempo de antelación que se indique desde la Organización, con el fin del buen desarrollo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas. También se tendrá que atenerse al tiempo que se estipule para el uso de vestuarios, para antes y después de su actuación.

8. Tanto la iluminación como el sonido serán iguales para todas las Agrupaciones. En la presentación si no hubiera inconvenientes podrá usarse otro tipo de luz o hacer oscuro.

9. No se utilizará ningún tipo de elementos de decorados, cuyo tiempo de preparación, instalación o montaje entorpezca el desarrollo del Concurso.

ARTÍCULO 14º: FALTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento de alguna de las normas del Concurso será entendido como falta y como tal, será sancionada de la siguiente forma:

1. Faltas leves:

- Superar en más de cinco minutos, o diez si se ha solicitado previamente, el tiempo de montaje y desmontaje.
- Superar el tiempo máximo establecido de ocupación del camerino.
- Interpretar los cuplés sin engarzar.

2. Faltas graves:

- Superar el tiempo máximo de actuación, desde la presentación hasta el final del popurrí.
- Infringir los artículos: 4.1 b), c) y d); 4.2 a), b) y c).
- El incumplimiento de las normas de suplencias.
- Infringir el art. 13.3 relativo al tiempo de actuación.
- Infringir el art. 13.2 relativo a los figurantes.

3. Faltas muy graves:

- No estar presente en el momento de la actuación sin causa justificante.
- Alterar el orden del repertorio establecido.

Sanciones:

1. Por faltas leves:

- Se restará puntuación por exceder el tiempo permitido de montaje y desmontaje. Por cada minuto 2 puntos y de 1 a 30 segundos 1 punto.
- Se restará puntuación por exceder del tiempo máximo permitido de ocupación del camerino con 2 puntos y de 1 a 30 segundos 1 punto.
- Se restará un punto por vocal aplicándose dicha sanción sobre el segundo cuplé.

2. Por faltas graves:

- Se restará puntuación en caso de exceder el tiempo permitido para la actuación. Por cada minuto 4 puntos y de 1 a 30 segundos, 2 puntos.
- Se penalizará con un punto por vocal cuando no se cumplan el art. 14.2 b)
- Se restarán dos puntos por no cumplir las normas de suplencia.

- Se restará dos puntos por cada miembro del jurado ante el incumplimiento del art.14.2 e)
3. Por faltas muy graves:
- En el supuesto de faltas muy graves se procederá a la descalificación del Concurso.

CAPITULO V.- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15º

Después de cerrado el plazo de inscripción no podrá rescindir su participación ninguna Agrupación, a no ser por causas de fuerza mayor, previamente justificada, pudiendo la Organización exigir responsabilidades.

ARTÍCULO 16º

1. El jurado del Concurso y su Organización , en su caso, podrá penalizar, descalificar, o tomar las medidas oportunas para el presente o futuros Concursos a las Agrupaciones que no se atengan a estas Bases.

2. El incumplimiento de los artículos 13.6 y 13.7 será comunicado por la propia Organización del Concurso al Jurado para que imponga las penalizaciones oportunas.

ARTÍCULO 17º

Ante cualquier conflicto de intereses o duda que no se resuelva con estas bases, la Organización de Carnaval tendrá competencia para resolver por sí mismo o para crear una Comisión Especial al efecto.

ARTÍCULO 18º

La mera participación de las Agrupaciones supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.